



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 180 -2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 11 FEB 2019

**VISTO:** El Informe N° 054-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 1049202 y Reg. Exp. N° 800252, el Informe N° 1482-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL el Informe N° 040-2018-GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/SO-LSCR y demás documentación adjunta en siete (07) folios útiles; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Contrato N° 044-2017/ORA, de fecha 06 de abril del 2017, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio Amaro, se ejecutó la obra “Creación Mejoramiento y Ampliación del Riego Integral Huachocolpa, Distrito de Huachocolpa – Tayacaja - Huancavelica”, bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF;

Que, habiendo concluido la ejecución de la obra con fecha 09 de noviembre del 2018, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 589-2018/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 06 de diciembre del 2018, modificada por Resolución Gerencial General Regional N° 611-2018/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 14 de diciembre del 2018, se reconformó el Comité de Recepción de la obra: “Creación, Mejoramiento y Ampliación del Riego Integral Huachocolpa, Distrito de Huachocolpa – Tayacaja - Huancavelica”, ejecutada por la empresa contratista Consorcio Amaro;

Que, al respecto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Informe N° 054-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de fecha de recepción 28 de enero del 2019, manifiesta que, en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 611-2018/GOB.REG.HVCA/GGR, mediante Cartas Múltiples N° 317 y N° 318-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de fechas 14 de diciembre del 2018, se comunicó al representante legal del Consorcio Amaro y al Supervisor de Obra, así como al Ing. Dante Herminio Clares Alca – Presidente del Comité de Recepción y al Ing. Jhon Paul Guzmán Ariste – Primer Miembro, respectivamente, la visita programada In Situ a la obra para el día lunes 17 de diciembre del 2018 a horas 8:30 a fin de realizar la verificación del cumplimiento de las metas de acuerdo al expediente técnico; diligencia que no se llevó a cabo, debido a la ausencia de Supervisor de Obra según indicaran los demás miembros de dicho Comité de Recepción. No obstante lo mencionado, resulta necesario dar cumplimiento a la recepción de la obra, en el marco de la normativa de Contrataciones del Estado, por lo que propone a los nuevos profesionales que integrarán el Comité de Recepción. A tal efecto, de conformidad al Artículo 178° sobre Recepción de la Obra y plazos del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 180-2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 11 FEB 2019



SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- RECONFORMAR** el Comité de Recepción de la obra: “Creación, Mejoramiento y Ampliación del Riego Integral Huachocolpa, Distrito de Huachocolpa – Tayacaja - Huancavelica”, ejecutada por la empresa contratista Consorcio Amaro, que estará integrado por los siguientes profesionales:

- |                                      |                             |
|--------------------------------------|-----------------------------|
| 1. Ing. Sonia Castellón Suarez       | Presidente                  |
| 2. Ing. Jorge Juan Bejarano Dolorier | Primer Miembro              |
| 3. Ing. Rober Martínez Ñahui         | Segundo Miembro             |
| 4. Ing. Edgar Jesús Yarasca Quintana | Asesor (Supervisor de Obra) |

**ARTÍCULO 2°.-** El Comité de Recepción cumplirá sus funciones conforme con el Artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y demás normatividad que rige sobre el particular, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, miembros del Comité y a la empresa contratista Consorcio Amaro, para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

Arq. Rebeca Astete López  
GERENTE GENERAL REGIONAL

